

**CIRCULAR DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO**  
**El área de gestión de presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira y Gestión Financiera**

**COMUNICA:**

**FECHA: 14 de julio de 2022.**

**PARA: Comunidad Académica y Administrativa, Supervisores e Interventores, Ordenadores de gasto, Proyectos especiales y Proyecto del SGR.**

**ASUNTO: Aplicación Resolución de Rectoría No. 5059 del 7 de julio del 2022 para los trámites en presupuesto y proyectos**

Teniendo en cuenta la Resolución de Rectoría No. 5059 del 7 de julio del 2022 y aclaradas algunas dudas con la Oficina Jurídica el día de ayer, me permito informar que desde Gestión de Presupuesto y/o Proyectos, solo se recibirán y procesarán los documentos que cumplan con lo establecido en la citada Resolución (Firma electrónica), requisito indispensable para la generación del Registro Presupuestal (RP) de los compromisos adquiridos por los ordenadores de gasto.

La firma electrónica aplica para:

- Contratos (Prestación de servicios, obra, compra venta, suministros, arrendamiento, entre otros).
- Órdenes de compra.
- Oficios.
- Formato contratación servicios proyectos especiales.
- Resoluciones.
- Formato solicitud de traslado presupuestal.
- Pólizas
- Y demás documentos o formatos que se requieran para las modificaciones a los compromisos.

Se aclara que esta firma electrónica está seguida por la fecha, por tanto; los documentos que detallan fechas de elaboración deberán coincidir con la fecha de la firma por ejemplo las resoluciones de evaluadores, resoluciones de pago, entre otros.

**ANGELA MARÍA NARVÁEZ**

Profesional 17 – Gestión de presupuesto  
Universidad Tecnológica de Pereira.